

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-SALUD CHOTA

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-GR.CAJ/DISA-CHO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Contratación del servicio de Mantenimiento Correctivo de la Infraestructura Física de los diferentes EE.SS del ámbito de la Red Integrada de Salud Chota

Ruc/código :	20608354124	Fecha de envío :	23/06/2024
Nombre o Razón social :	CAMARA PERUANA DE INCLUSION S.A.C.	Hora de envío :	18:56:02

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

La Base legal debe incluir expresamente las siguientes normas:

Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado por D.S. N° 002-2014-MIMP y la Norma Técnica A.120 ¿Accesibilidad Universal en Edificaciones¿ del Reglamento Nacional de Edificaciones (RM. 075-2023-VIVIENDA).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.10 Literal: 1.10 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Lit. h) Infracciones Graves del Art 95 del Reglamento de la Ley 29973, aprobado por DS 002-2014-MIMP

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE. Se precisa que la Ley N° 29973 Ley General de la Persona con discapacidad forma parte de la base legal de las bases del presente procedimiento de selección, asimismo se agrega a la base legal el Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-SALUD CHOTA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-GR.CAJ/DISA-CHO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de Mantenimiento Correctivo de la Infraestructura Física de los diferentes EE.SS del ámbito de la Red Integrada de Salud Chota

Ruc/código :	20608354124	Fecha de envío :	23/06/2024
Nombre o Razón social :	CAMARA PERUANA DE INCLUSION S.A.C.	Hora de envío :	19:03:41

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En el apartado RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, se debe consignar expresamente expresa el compromiso de cumplir con las normas de accesibilidad para personas con discapacidad, en este caso la NT. A.120 del RNE, a fin de no incurr en la infracción tipificada en el Literal h) Infracciones Graves del Art. 95 del Reglamento de la Ley 29973, aprobado por DS. 002-2014-MIMP y art. 95 de la Ley 29973.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 34 Literal: 0 Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley 29973, Artículo 24. Accesibilidad en la contratación de bienes, servicios u obras.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE. Se precisa que la Responsabilidad del Contratista es de acorde al Artículo 40 de la Ley de contrataciones del estado, donde el Contratista es responsable por la calidad del servicio de acorde a los términos de referencia que ha elaborado el área usuaria. Además, el contratista está sujeto a cumplir con lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del código civil.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-SALUD CHOTA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-GR.CAJ/DISA-CHO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de Mantenimiento Correctivo de la Infraestructura Física de los diferentes EE.SS del ámbito de la Red Integrada de Salud Chota

Ruc/código :	20608354124	Fecha de envío :	23/06/2024
Nombre o Razón social :	CAMARA PERUANA DE INCLUSION S.A.C.	Hora de envío :	19:09:09

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Las bases no incumplen la incorporación de pisos podotáctiles al inicio y fin de las escaleras y rampas, tal cual lo dispone el literal h del artículo 6 de la Norma Técnica A.120 del RNE, aprobado por R.M N° 075-2023-VIVIENDA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3.1.1 **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

literal h del artículo 6 de la Norma Técnica A.120 del RNE, aprobado por R.M N° 075-2023-VIVIENDA

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE. Se aclara que el servicio se ejecutará de acuerdo a las metas físicas establecidas en los términos de referencia que forman parte de las bases. El área usuaria ha elaborado los términos de referencia en base a la NORMA TÉCNICA DE SALUD N°113-MINSA/DGIEM-V.01, "INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN", de acuerdo al numeral 6.2 DE LA INFRAESTRUCTURA; La presente convocatoria del servicio de mantenimiento y/o acondicionamiento de la infraestructura se está realizando en base a la infraestructura existente. Según la observación realizada podría aplicarse para un nuevo proyecto de inversión pública.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-SALUD CHOTA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-GR.CAJ/DISA-CHO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de Mantenimiento Correctivo de la Infraestructura Física de los diferentes EE.SS del ámbito de la Red Integrada de Salud Chota

Ruc/código :	20608354124	Fecha de envío :	23/06/2024
Nombre o Razón social :	CAMARA PERUANA DE INCLUSION S.A.C.	Hora de envío :	19:11:42

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

En cuanto a la señalizacon:

Las bases no contemplan el cumplimiento de las normas de accesibilidad en la comunicación que establece el literal a) y siguientes del artículo 29: señalización de la Norma Técnica A.120 del RNE, aprobado por R.M N° 075-2023-VIVIENDA, que señala que las señaléticas y avisos deben contener información del número de piso, nombres de ambientes, los mismos que deben estar en escritura braille u otro formato alternativo de comunicación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 3.1 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

literal a) y siguientes del artículo 29: señalización de la Norma Técnica A.120 del RNE

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE. Se aclara que el servicio se ejecutará de acuerdo a las metas físicas establecidas en los términos de referencia que ha elaborado el área usuaria y que forman parte de las bases, en cuanto a la señalización es de acorde a la Directiva Administrativa N° 269-MINSA/2019/DGOS que regula la identificación y señalización de los establecimientos de salud en el ámbito del ministerio de salud.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-SALUD CHOTA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-GR.CAJ/DISA-CHO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de Mantenimiento Correctivo de la Infraestructura Física de los diferentes EE.SS del ámbito de la Red Integrada de Salud Chota

Ruc/código :	20608354124	Fecha de envío :	23/06/2024
Nombre o Razón social :	CAMARA PERUANA DE INCLUSION S.A.C.	Hora de envío :	19:12:40

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

La adecuación de los servicios higiénicos no incorpora las características establecidas en el SUB-CAPÍTULO III: SERVICIOS HIGIÉNICOS de la Norma Técnica A.120 del RNE, aprobado por R.M N° 075-2023-VIVIENDA, Ganchos de muletas, espejo, altura, accesorios, etc.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 3.1.1 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

SUB-CAPÍTULO III: SERVICIOS HIGIÉNICOS de la Norma Técnica A.120 del RNE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE. Se precisa que el servicio se ejecutará de acuerdo a las metas físicas establecidas en los términos de referencia que forman parte de las bases, asimismo se aclara que el presente procedimiento de selección es un servicio de mantenimiento de la infraestructura existente y están de acorde a la NORMA TÉCNICA DE SALUD N°113-MINSA/DGIEM-V.01, "INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN". Según la observación realizada podría aplicarse para un nuevo proyecto de inversión pública.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-SALUD CHOTA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-GR.CAJ/DISA-CHO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de Mantenimiento Correctivo de la Infraestructura Física de los diferentes EE.SS del ámbito de la Red Integrada de Salud Chota

Ruc/código : 20610537155
Nombre o Razón social : AGUILA COMPANY E.I.R.L

Fecha de envío : 05/07/2024
Hora de envío : 09:55:42

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA DE LAS BASES ESTABLECE EL LISTADO DE ITEMS CON UN TOTAL DE 09 ITEMS DE LOS CUALES NO COINCIDE CON LA ENUMERACIÓN DE ITEMS DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. POR TAL MOTIVO SE SOLICITA AL COMITÉ ACLARAR Y/O CORREGIR.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: - **Página: 15**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

-

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE. Se procede a corregir teniendo en cuenta que la enumeración de ítems del objeto de la convocatoria de las bases está de acorde a la relación de ítems en el SEACE, por tal motivo no pudiendo corregir en el SEACE, se procede hacer la consulta al área usuaria quien es responsable de la elaboración de los términos de referencia, para lo cual en acuerdo mutuo se opto por corregir la enumeración de ítems en los términos de referencia, los mismos que será motivo para cambiar en la integración de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null